



Rawson,

12 ENE 2015

**VISTO:**

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 14/14 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General N° 45/14 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 14/14 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

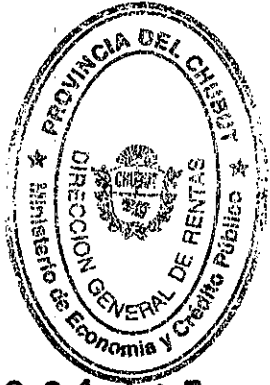
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

**Artículo 1°:** ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 14/14 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual),



0001/15

Cra SALV...  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas




para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

**Artículo 2º:** ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo 3º:** ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

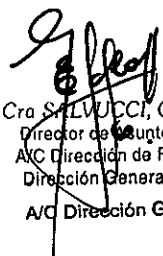
**Artículo 4º:** REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

  
Cra SALUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas



ANEXO I  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
1	FEBRERO	13	18	19	20	23
2	MARZO	13	16	17	18	19
3	ABRIL	13	14	15	16	17
4	MAYO	13	14	15	18	19
5	JUNIO	15	16	17	18	19
6	JULIO	13	14	15	16	17
7	AGOSTO	13	14	18	19	20
8	SEPTIEMBRE	14	15	16	17	18
9	OCTUBRE	13	14	15	16	19
10	NOVIEMBRE	13	16	17	18	19
11	DICIEMBRE	14	15	16	17	18
12	ENERO 2016	13	14	15	18	19

  
Cra SILVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas

0001 / 15

RESOLUCION Nro. \_\_\_\_\_ /15-DGR.-